Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0458

Obre en autos la anterior manifestación de la parte actora, en cuanto a que desiste de los efectos de la sentencia, sin embargo, como el proceso cuenta con sentencia, se precisa que el asunto finalizó con dicho pronunciamiento, por lo tanto, como el extremo actor no pretende hacer efectiva la entrega del bien, se ordena el ARCHIVO del presente asunto.

Notifíquese,

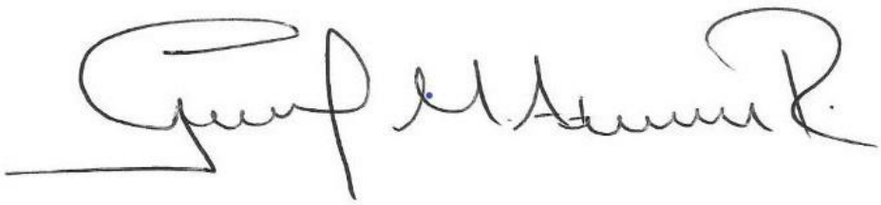

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM